



Municipalidad de
MI PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2023-MDMP

Mi Perú, 12 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo 6°, artículo 20° inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establecen, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa con atribuciones para celebrar matrimonios civiles;

Que, los artículos 248° y 259° del Código Civil, establece la formalidad para celebrar el matrimonio civil y señala que la persona facultada para recibir la declaración de los contrayentes es el Alcalde; Asimismo, el artículo 260° de la citada norma establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, siendo política de la entidad fortalecer la institución familiar promoviendo el matrimonio civil y teniendo en cuenta que se ha incrementado las solicitudes de los contrayentes y de conformidad al Código Civil, es necesario delegar las facultades al funcionario responsable de Secretaría General, para recibir la declaración de los contrayentes que tramiten su matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, FACULTADES AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL, para que en representación del Alcalde celebre los matrimonios civiles y reciba la declaración de los contrayentes que tramiten la celebración de su matrimonio en la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Secretaría General, y a las demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE